

público que la Junta Universal de Electricidad Amboto, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, Electricidad Amboto, Sociedad Limitada y Anboto Berri, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como base el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2004, y se acordó conforme al proyecto de escisión suscrito el 10 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de junio de 2005, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Abadiño, 6 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Angel Bercianos González.—38.409.

1.ª 11-7-2005

ELVIS Y CELIA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 40/05 de este Juzgado seguido a instancia de Roberto Hernández Jiménez, contra la empresa «Elvis y Celia, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1923,92 euros de principal, más 404,02 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 16 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—37.163.

EMBUTIDOS URKABE, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PRECOCINADOS BENETAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, entidad provista de C.I.F. A-20137592, con domicilio social en Errenteria (Guipúzcoa), polígono Masti Loidi, 7-11, e inscrita en Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 754 del Libro de Sociedades, folio 20, hoja 1964, inscripción 1.ª, y Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, entidad provista de C.I.F. A-20332771, con domicilio social en Errenteria (Guipúzcoa), polígono Masti Loidi, 7-11, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 996, folio 183, hoja SS-497, inscripción 1.ª, celebradas por ambas el día 29 de junio de 2005, acordaron aprobar la fusión mediante absorción de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, por la mercantil Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, que quedará subrogada a todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades

Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 19 de mayo de 2005.

Los Balances de fusión aprobados coinciden con los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 725.965,93 euros, mediante la emisión de 120.793 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobadas por las Juntas generales se fija en 1 acción de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, por cada 0,9143 acciones de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones emitidas se destinarán a su entrega a los accionistas de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, entregadas a los accionistas de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, darán derecho a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2005.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobaron también los siguientes acuerdos:

A) El cambio de denominación de la sociedad absorbente Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, la cual pasa a denominarse Urkabe Benetan, Sociedad Anónima.
B) La ampliación del objeto social.

Modificando los artículos 1 y 2 de los Estatutos sociales que tendrán la siguiente redacción:

Artículo 1. La sociedad se denomina «Urkabe Benetan, Sociedad Anónima», tiene carácter mercantil y nacionalidad española y se registrará por las disposiciones de los presentes Estatutos y en lo que no estuviere previsto en ellos, por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que le fueren aplicables.

Artículo 2. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración y venta de toda clase de embutidos, sala de despiece y almacén frigorífico; b) la fabricación, comercialización y distribución de productos congelados, cocinados y precocinados.

Podrá la sociedad realizar asimismo cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las indicadas.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos

previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Errenteria, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Urkabe Benetan, S. A. (sociedad absorbente), Enrique Pérez García; y el Secretario del Consejo de Administración de Precocinados Benetan, S. A. (sociedad absorbida), Mikel Fernández Miner.—38.378.

1.ª 11-7-2005

EMPRESA JOSÉ JAVIER PÉREZ GAITÁN

Insolvencia provisional

D. Francisco Antonio Bellon Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago Saber: Que en la Ejecución n.º 79/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ana María Serrano Ayuso, contra la empresa José Javier Pérez Gaitán, sobre reclamación de cantidad, y su acumulada ejecución n.º 103/02; se ha dictado en el día de la fecha Auto de insolvencia parcial por 5.902,20 euros de principal más 962,06 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL; expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 21 de junio de 2005.—Sr. Secretario Judicial del Juzgado, D. Francisco Antonio Bellon Molina.—37.187.

EUSKAL KIROL APOSTUAK, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el hotel Ercilla, C/ Ercilla, 37-39, Bilbao, el día 28 de julio de 2005, a las 10 horas y 30 minutos, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, al objeto de debatir los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aumento de la cifra de capital social y consiguiente modificación, si procede, del artículo 5.º de los Estatutos. Se pone a disposición de los accionistas la propuesta e informe justificativo del aumento de capital, para su examen en el domicilio social o para su envío a sus domicilios particulares, a solicitud de los mismos, por correo de forma gratuita.

La asistencia y derecho de representación se ajustarán a lo establecido en los Estatutos sociales y a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Fernández Saiz.—38.779.

FEJOMAPE CONSTRUCCIONES ESPECIALES, S. L.

Auto de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/2004 seguido a instancia de don Miguel Alonso Paredes, contra Fejomape Construcciones Especiales, S.L., sobre despido, con fecha 9-6-2005, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que se declara al ejecutado Fejomape Construcciones Especiales, S.L., en situación de insolvencia total,

en el sentido legal con carácter provisional, por importe de 2.904,04 euros.

Madrid, 23 de junio de 2005.—María de los Ángeles Charriel Ardebol.—37.401.

FIGUEIRA CONSTRUCCIONES, S. A.

Junta General Extraordinaria

El administrador único de la sociedad Figueira Construcciones, S. A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Guilloi, 1, Lugar de Imo, municipio de Dodro (A Coruña); el día 27 de julio de 2005, a las 17:00 horas, o en segunda convocatoria, el día 28 de julio de 2005 a las 17:00 horas, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Estado de cuentas de la Sociedad desde el ejercicio social de 1998.

Segundo.—Información de la tala y venta del arbolado situado en las fincas 41 y 42 del Polígono 519 de la Zona de Concentración Parcelaria de Santa Baia de Moar, municipio de Frades (A Coruña).

Tercero.—Información de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias desde el año 1998 y acuerdos que se han adoptado.

Dodro, 7 de julio de 2005.—Administradora Única, Peregrina Diéguez Raris.—38.778.

FINCAS CORRAL PRIM, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL ACTUR, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ALCAÑIZ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ALFONSO XII, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ASCAO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ATOCHA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BENICASSIM, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BIESCAS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL BRAVO MURILLO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CÁNOVAS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CASA DE CAMPO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CASTROURDIALES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CHAMBERÍ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CHUECA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CIUDAD LINEAL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL CONCEPCIÓN, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL DIEGO DE LEÓN, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL EL PILAR, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL EL PRADO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL FLORIDA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL FUENCARRAL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL GRAN DE GRACIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL GUADALAJARA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL HERRERA ORIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL LA JOTA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL LA SEU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL LAS CORTES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL MORATALAZ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL OPORTO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PARAÍSO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PARLA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PINTO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL PUJOS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL QUEVEDO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAGRERA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAN DIEGO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAN JORGE, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL TOLEDO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL USERA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL UTRILLAS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VINATEROS, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL VIRREI AMAT, S. L.
Unipersonal
FINCAS CORRAL ZARZAQUEMADA, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Prim, sociedad limitada unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Barcino, sociedad limitada unipersonal, de Fincas Corral Actur, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Alcañiz, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Alfonso XII, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ascao, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Atocha, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Benicassim, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Biescas, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Bravo Murillo, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Casa de Campo, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Castrourdiales, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Chamberí, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Chueca, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Ciudad Lineal, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Concepción, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Diego de León, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral El Pilar, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral El Prado, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Florida, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Fuencarral, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Gran de Gracia, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Guadalajara, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Herrera Oria, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral La Jota, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral La Seu, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Las Cortes, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Moratalaz, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Oporto, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Paraíso, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Parla, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Pinto, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Pujos, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Quevedo, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Sagrera, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral San Diego, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral San Jorge, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral San Sebastián de los Reyes, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Toledo, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Usera, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Utrillas, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Vinateros, sociedad limitada unipersonal, Fincas Corral Zarzaquemada, sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Alfonso Corral Membrive, Consejero de Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada.—38.362. 1.ª 11-7-2005